No	ITEM	CARACTERÍSTICAS	SE APORTA DOCUMENTO		
			SI	NO	N/A
01	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	*Verificar que sea legible y que se encuentren las dos caras del documento de identidad.*	✓		
02	HOJAS DE VIDA	*Nota. Se debe incluir toda la experiencia necesaria para cumplir el perfil a ser contratado. La experiencia relacionada en dicho formato debe estar debidamente soportada.*	✓		
03	TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA PROFESIONAL O DE TECNOLOGO (CUANDO APLIQUE)	*Debe ser clara y legible. Las tarjetas profesionales que tienen fecha de vencimiento, deberán encontrarse vigentes.*	N/A		
04	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	*De acuerdo con el perfil solicitado se deben adjuntar copias del titulo o acta de grado, si los títulos son expedidos por Universidades del exterior se deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación con el titulo homologado.*	✓		
05	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	*De acuerdo con el perfil solicitado se deben adjuntar copias del titulo o acta de grado, si los títulos son expedidos por Universidades del exterior se deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación con el titulo homologado.*	✓		
06	CERTIFICADOS LABORALES	*Se deben aportar las certificaciones laborales o contractuales completas y en orden cronológico descendente, las cuales deben contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.*	✓		
07	INSTRUMENTOS DE AUTORIZACION DE CONSULTA DE INHABILIDADES	*Formato previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delios sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019.*	✓		
08	CERTIFICADOS DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Personería de Bogotá (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
09	REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	*La fecha de vigencia del certificado se encuentra expresa en el documento, por lo cual esta certificación deberá estar vigente a la firma del contrato. Para el registro y expedición del certificado se debe ingresar en el link https://www.redam.gov.co/, lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.*	✓		
10	CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS		✓		
11	CERTIFICADOS DE CURSOS DE CUALIFICACION (PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCION DE ABUSO SEXUAL)				
12	CERTIFICADO DE AFILIACIONES (EPS, FONDO DE PENSIONES Y ARL)	*Adjuntar el certificado expedido por la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas de las Fuerzas Militares; (página https://www.libretamilitar.mil.co/) o la Tarjeta de Reservista.* *Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización". "en el Artículo 12. Causales de exoneración del*	✓		
13	CERTIFICADO MÉDICO ANUAL VIGENTE, EN EL QUE CONSTE LA APTITUD PARA LA MANIPUACIÓN DE ALIMENTOS	*Este certificado deberá contar con fecha de expedición de 2026 y expresar de manera clara que la persona es apta para la manipulación, preparación y distribución de alimentos.*	✓		
14	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato, en la cual se deberá evidenciar que "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".*	✓		
15	CERTIFICADOS DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	*Certificado de consulta en línea, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato, donde se indica que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia.*	✓		
16	CERIFICADOS DE BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
17	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
18	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA DE BOGOTA	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Personería de Bogotá (www.personeriabogota.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
19	CONTRATO LABORAL FIRMADOS POR AMBAS PARTES		✓		

Powered by CamScanner


CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 53.089.265

Apellidos
PINEDA YAMHURE

Nombres
LINDA XIOMARA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
F

Fecha de nacimiento
28 ENE 1984

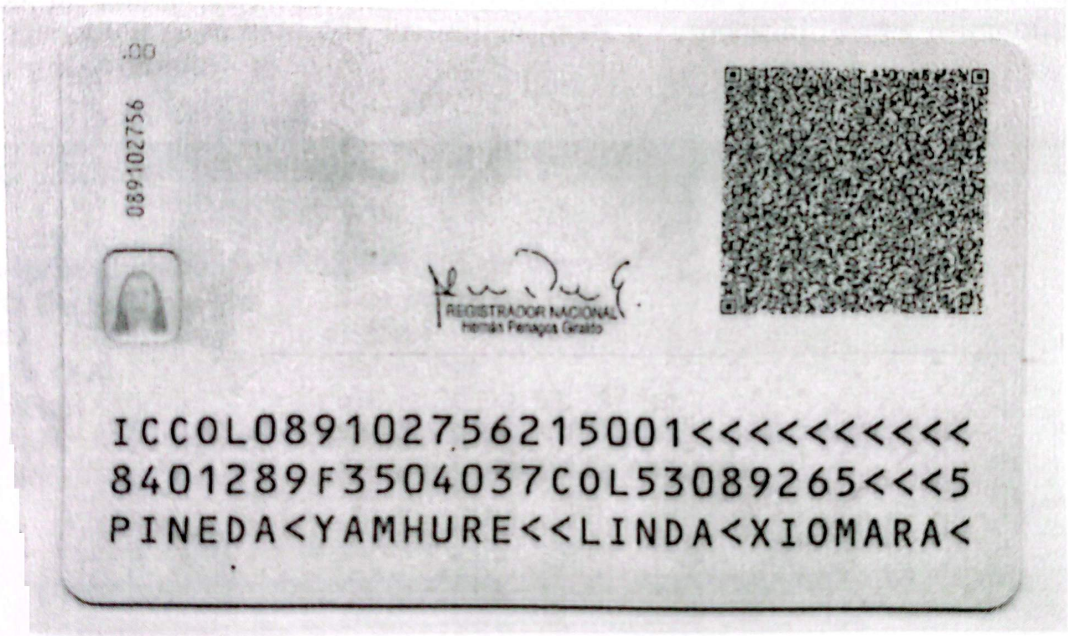
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
08 JUL 2002, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
03 ABR 2035


.00

089102756

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL089102756215001<<<<<<<<<<<
8401289F3504037COL53089265<<<5
PINEDA<YAMHURE<<LINDA<XIOMARA<

oficina, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elementos de prop
se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad. **h).** Dar cumplimiento a los reque

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

Linda Xiomara Pineda Yamhure

LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE



Perfil

Me caracterizo por ser activa, con un alto nivel de responsabilidad y pertenencia por las labores encomendadas, dispuesto siempre a aprender e instruirme en lo que sea necesario, consiguiendo por ende avanzar en mis metas y propósitos establecidos, sacando el mejor beneficio de cada entorno y lograr de esta manera consolidar mi crecimiento personal. Fácil adaptación al trabajo en equipo, aportando de forma óptima los conocimientos y la disposición necesaria para cumplir a cabalidad con las obligaciones y responsabilidades asumidas en los cargos obtenidos.

Datos Personales

Cedula de ciudadanía	53.089.265 de Bogotá
Fecha De Nacimiento	28 de enero de 1984
Edad	41 años
Estado Civil	Unión Libre
Dirección	Carrera 20 D # 62 - 97 Sur
Celular	321 352 0228
Correo	xiomarapineda239@gmail.com

Estudios Realizados

Títulos: Bachiller Académico (CENTRO JOHANN KEPLER - 2023)

Powered by CamScanner

Experiencia laboral

COMPENSAR COMEDORES
Cargo: Auxiliar de Cocina
Jefe inmediato: Jhonatan Jaimes
Tiempo Laborado: 08 enero 2020 - 07 diciembre 2023
Teléfono: 321 440 83 31
Bogotá.

ABELLA BANQUETES
Cargo: Cocinera
Jefe inmediato: Juan Carlos Trujillo
Tiempo Laborado: 01 junio 2024 - Actualmente
Teléfono: 304 478 3422
Bogotá.

Referencias Personales

Nombre: Andrea López
Ocupación: Independiente
Teléfono: 311 267 6596

Nombre: Victoria Ardila
Ocupación: Hogar
Teléfono: 310 482 9189

Referencias Familiares

Nombre: Luz Marina Yamhure
Ocupación: Hogar
Teléfono: 317 793 2737

Nombre: Valery Lorena Ardila Pineda
Ocupación: Empleada
Teléfono: 322 917 7321

LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE
C.C. 53.089.265 de Bogotá

Powered by CamScanner

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Centro Johann Kepler

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
Según resolución No. 2091 del 01 de Julio de 1999

Confiere a:

Pineda Yamhure Linda Xiomara

C. C. 53089265 de Bogotá D. C.

El Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según los planes y programas vigentes.

María Daniella Bonelo Higuera
Rectora

María Victoria Torres Rodríguez
Secretaria

CENTRO JOHANN KEPLER
EL CONOCIMIENTO ES PODER

ANOTADO FOLIO No. 51 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 669
Dado en Bogotá D. C. A los 2 días del mes de Diciembre de 2023

No se requiere registro "según Decreto No. 0921 del 6 Mayo de 1994.
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República.

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado

Centro Johann Kepler

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C.
Según resolución No. 2091 del 01 de Julio de 1999
Carrera 16 No 61 41 Tel: 235 8767 - 547 2508

En la ciudad de Bogotá D. C. a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de grado Once, los suscritos Rectora y Secretaria del CENTRO JOHANN KEPLER, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Media Académica y autorizada para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 2091 del 1 de julio de 1999.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Básica y Media Académica se procedió a otorgar

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación:

Pineda Yamhure Linda Xiomara
C. C. 53089265 de Bogotá D. C.

Es fiel copia tomada del acta original General No. 669 del Dos (2) de Diciembre de 2023 que consta de 79 estudiantes; comienza con el nombre de **Aguilar Martinez Yimer Alexander** y termina con el nombre de **Yaquive Gomez Juan Felipe.**

Dado en Bogotá D. C. a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2023.

Rectora
María Daniella Bonelo Higuera

Secretaria
María Victoria Torres Rodriguez

Diploma No. 61

No registro registro. Según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994
Expedido por el ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

compensar

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE, identificado(a) con cédula 53.089.265, laboró en esta empresa con contrato a término duración de obra o labor; desde el 13 de enero de 2020, hasta el 14 de junio de 2020, desempeñando el cargo de AUXILIAR DE COCINA, en el proceso de OPERAR SERVICIO DE ALIMENTOS.

En su cargo realizó las siguientes funciones:

- Realizar la producción y manejo de los alimentos en los puntos de producción, distribución o entrega correspondientes al convenio asignado, de acuerdo con las instrucciones del gestor o monitor a cargo.
- Apoyar la recepción, almacenamiento y manipulación de las materias primas, insumos y productos necesarios para la operación, usando los elementos de protección personal correspondientes para la prestación del servicio en condiciones de seguridad para el colaborador y la inocuidad del alimento, con el fin de garantizar su correcto uso y control.
- Realizar las actividades indicadas para garantizar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (SISOMA), las normas BPM y HACCP en el proceso de producción de alimentos.
- Mantener ordenado y limpio su lugar de trabajo, preparando espacios, maquinarias, equipos, utensilios y herramientas, con el fin de desarrollar satisfactoriamente sus actividades y tareas.
- Cumplir con las normas sanitarias durante todo el proceso productivo y de servicio, aplicando procedimientos de limpieza, desinfección, orden y aseo.
- Diligenciar oportunamente los registros y formatos que apliquen.
- Manejar de manera eficiente los recursos asignados, controlando los inventarios de materias primas e insumos, mobiliario y equipos de Compensar y del cliente.
- Reportar las novedades que se presenten en la operación a su líder inmediato con relación a utensilios, rotulaciones y/o productos que afecte el cumplimiento de la producción y manejo de los alimentos para la correcta prestación del servicio, cuando aplique.
- Realizar las actividades operativas que se deriven de la operación, de acuerdo con las instrucciones dadas, protocolos y procedimientos.

VIGILADO SuperSubsidio

Powered by CamScanner

compensar

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) **LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE**, identificado(a) con cédula 53.089.265, laboró en esta empresa con contrato a término duración de obra o labor; desde el 10 de agosto de 2020, hasta el 11 de diciembre de 2020, desempeñando el cargo de AUXILIAR DE COCINA CONVENIOS, en el proceso de OPERAR SERVICIO DE ALIMENTOS.

En su cargo realiza las siguientes funciones:

- Realizar la producción y manejo de los alimentos en los puntos de producción, distribución o entrega correspondientes al convenio asignado, de acuerdo con las instrucciones del gestor o monitor a cargo.
- Apoyar la recepción, almacenamiento y manipulación de las materias primas, insumos y productos necesarios para la operación, usando los elementos de protección personal correspondientes para la prestación del servicio en condiciones de seguridad para el colaborador y la inocuidad del alimento, con el fin de garantizar su correcto uso y control.
- Realizar las actividades indicadas para garantizar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (SISOMA), las normas BPM y HACCP en el proceso de producción de alimentos.
- Mantener ordenado y limpio su lugar de trabajo, preparando espacios, maquinarias, equipos, utensilios y herramientas, con el fin de desarrollar satisfactoriamente sus actividades y tareas.
- Cumplir con las normas sanitarias durante todo el proceso productivo y de servicio, aplicando procedimientos de limpieza, desinfección, orden y aseo.
- Diligenciar oportunamente los registros y formatos que apliquen.
- Manejar de manera eficiente los recursos asignados, controlando los inventarios de materias primas e insumos, mobiliario y equipos de Compensar y del cliente.
- Reportar las novedades que se presenten en la operación a su líder inmediato con relación a utensilios, rotulaciones y/o productos que afecte el cumplimiento de la producción y manejo de los alimentos para la correcta prestación del servicio, cuando aplique.
- Realizar las actividades operativas que se deriven de la operación, de acuerdo con las instrucciones dadas, protocolos y procedimientos.

Powered by CamScanner

ABELLA BANQUETES
ADMINISTRADORES HOTELEROS
CHEFF SENA
BUFFET COCTELES MONTAJES ASESORIAS SONIDO ALQUILERES
JUAN CARLOS TRUJILLO
YOLANDA MORENO

BOGOTÁ 12 DE DICIEMBRE 2025

CERTIFICACION LABORAL

YO JUAN CARLOS TRUJILLO IDENTICADO CON CEDULA 79791480 DE BOGOTA CERTIFICO QUE LA SEÑORA . LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 53.089.265 DE BOGOTA. LABORA CON NOSOTROS EN SERVICIOS GENERALES DE ALIMENTACION Y PEDAGOGIA Y ORIENTACION CON NUESTROS CLIENTES.

DESDE EL **1 DE JUNIO DEL 2024 A LA FECHA EN HORARIOS DEACUERDO A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES.**

TIEMPO DURANTE EL CUAL A DEMOSTRADO SER UNA PERSONA **EFICIENTE Y RESPONSABLE EN LAS TAREAS QUE SE LE ASIGNAN.**

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA INTERESADA A LOS 12 DIAS DEL DE DICIEMBRE DEL 2025.

COORDIALMENTE

JUAN CARLOS TRUJILLO

C.C 79791480

GERENTE GENERAL

TEL 3044783422

Abellaeventos .com
OFICINA Y SALONES DE RECEPCIONES EN LA AVENIDA CARRERA 30No1C -39 SANTA ISABEI
Teléfonos: --Celular. 3044783422
Email: abellabanquetes@gmail.com

Powered by CamScanner

Bogotá, fecha 21 de enero 2026.

Señores
FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL
Bogotá

Yo, Linda Xiomara Pineda., identificada con número de cédula 53089265. de Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente y bajo la gravedad de juramento no me encuentro en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la fundación Colombia útil a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Lindaxiomara Pineda

Firma: [signature]

Documentos de Identidad: 53089265.

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53089265 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 04:10 PM

Código Verificación: **AVTMQGK2LY**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

11

Salud Total EPS

CERTIFICAQue el (la) señor(a) PINEDA YAMHURE LINDA XIOMARA con documento de identidad C 53089265, a la fecha de expedición de la presente comunicación, consta en nuestra base de datos del Régimen Subsidiado en estado Activo(a) en la ciudad de Bogotá, desde Octubre 2 de 2023.

Recuerde que cuando adquiera nuevamente un vinculo laboral su cobertura en salud le será dada nuevamente por nosotros bajo el Régimen Contributivo.

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Se expide el día 27 de Enero del 2026 atendiendo la solicitud del interesado.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

F371-RVA V 1.0 - 2015

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol PositivaSeguros **www.positiva**

y elementos de oficina, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elementos de
Fundación, que se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad. **h).** Dar cumplimiento a los r
solicitudes que para el desarrollo de las actividades de la organización realice algún superior **i).** Rea
virtuales con las niñas y niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la
Servicio quien es la persona encargada de la Unidad Operativa. Para ello es necesario que la Contr
Celular, internet y computador para poder realizar su labor de forma adecuada. **j)** El CONTRATISTA

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **53.089.265**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 27 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

nga en cuenta:

importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que sea cuando obtenga su beneficio pensional.

y elementos de oficina, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elementos de propieda Fundación, que se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad. **h).** Dar cumplimiento a los requerimi solicitudes que para el desarrollo de las actividades de la organización realice algún superior **i).** Realizar acti virtuales con las niñas y niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la respons Servicio quien es la persona encargada de la Unidad Operativa. Para ello es necesario que la Contratista cu Celular, internet y computador, para poder realizar su labor de forma adecuada. **j)** El CONTRATISTA cumplir

Powered by CamScanner

POSITIVA

CER_AFL_20260214624 18

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE identificado con CC. 53089265 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	FUNDACION COLOMBIA UTIL
Tipo y Numero de Documento	NI - 830103750

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/28	**Fecha inicio contrato**	2026/01/28
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/04
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2108901 - Elaboracion de otros productos alimenticios ncp, incluye la elaboracion de especias, condimentos, infusiones, extractos y
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05032026N53089265A12278597.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MÉDICOS SAS
NIT: 901396095-7
Dirección: Calle 68 a Sur # 48D - 53
Cel: 310 287 6212- 300 656 4757
www.ipssermedi.com
Bogotá



N° 20.901

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	01 MES	2026 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
PINEDA YAMHURE LINDA XIOMARA	FEMENINO	42 AÑOS 0 MESES 0 DÍAS	CC (Tipo)	53089265 (Número)

Cargo

AUXILIAR DE COCINA

EPS	AFP	ARL
SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

APTO: PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	SVE OSTEOMUSCULAR	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analiza propósito los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de exame es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para protege confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistem seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dr. Oscar Jair Ospina
RM 011825 Ministerio de Salud
JUM 17223 Secretaria Distrital de Salud
Resolución 11200 Salud Ocupacional SDS

Firma:

Nombre: CC: 11306568 - JAIR OSPINA

R.M.: 17223 L.S.O.: 11200

Código de Seguridad
E1255K1Q20901

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PINEDA YAMHURE LINDA XIOMARA

CC: 53089265

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MÉDICOS SAS
NIT: 901396095-7
Dirección: Calle 68 a Sur # 48D - 53
Cel: 310 287 6212- 300 656 4757
www.ipssermedi.com
Bogotá

Código de Seguridad
N1255T57Z20901



N° 20901

RECOMENDACIONES Y REMISIONES MÉDICAS LABORALES

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	01 MES	2026 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

ATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PINEDA YAMHURE LINDA XIOMARA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	42 AÑOS 0 MESES 0 DÍAS	CC	53089265
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

p.
UXILIAR DE COCINA

ENE REMISIONES A SERVICIOS DE SALUD: NO

OMENDACIONES HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

IVIDAD FÍSICA AERÓBICA, DIETA BALANCEADA, HÁBITOS SALUDABLES, HACER DEPORTE

COMENDACIONES OCUPACIONALES

USAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL, SVE OSTEOMUSCULAR, USO DE EPP

COMENDACIONES MÉDICAS

AR MEDIAS ANTIVÁRICES

os del Médico:

Dr. Oscar Jair Ospina
RM 011525 Ministerio de Salud
RM 17223 Secretaría Distrital de Salud
Resolución 11200 Salud Ocupacional 2023

Responsable del SG-SST:

Recibido por el trabajador o aspirante

FIRMA AQUI

nal: CC: 11306568 - JAIR OSPINA
.7223 L.S.O.: 11200
cialidad: MEDICO OCUPACIONAL

Documento:
Nombre:
Fecha:

Documento:
Nombre:
Fecha:

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:51 PM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **53089265**

Apellidos y Nombres: **PINEDA YAMHURE LINDA XIOMARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 05:07:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53089265** y Nombre: **LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133152955** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

responderá económica o materialmente por los mismos. **g).** Devolver en forma inmediata, a la terminación del Contrato de Prestación de Servicios todos los elementos, materiales utilizados para el desarrollo de sus labores tales como equipos y elementos de oficina, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elementos de propiedad de la Fundación, que se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad. **h).** Dar cumplimiento a los requerimientos y solicitudes que para el desarrollo de las actividades de la organización realice algún superior **i).** Realizar actividades virtuales con las niñas y niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la responsable del Servicio quien es la persona encargada de la Unidad Operativa. Para ello es necesario que la Contratista cuente con Celular, internet y computador, para poder realizar su labor de forma adecuada. **j)** El CONTRATISTA cumplirá con las

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 15:26:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53089265
Código de Verificación	53089265260121152604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

responderá económica o materialmente por los mismos. **g).** Devolver en forma inmediata, a la terminación de de Prestación de Servicios todos los elementos, materiales utilizados para el desarrollo de sus labores tales con y elementos de oficina, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elementos de prop Fundación, que se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad. **h).** Dar cumplimiento a los reque solicitudes que para el desarrollo de las actividades de la organización realice algún superior **i).** Realizar virtuales con las niñas y niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la res Servicio quien es la persona encargada de la Unidad Operativa. Para ello es necesario que la Contratista Celular, internet y computador, para poder realizar su labor de forma adecuada. **j)** El CONTRATISTA cun

Powered by CamScanner

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 6302281
Bogotá D.C., 21 de enero de 2026 - 03:40 pm
Código de verificación: **6302281FJSHC_SPMA5_18830**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **53089265** de BOGOTÁ D.C.
(CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

MABU ASESORÍAS
ASESORÍAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Empresa:

CONTENIDO: PORTADA

1. Consideraciones generales
2. Responsables
1.1 Introducción
1.2 Objetivo General
1.3 Alcance
2.1 Capacitadores externos y/o autoridades sanitarias
2.2 Manipuladores de Alimentos
3. Metodología
4. Documentos de Referencia
5. Formatos Utilizados
6. Anexos
3.1 Desarrollo de la Capacitación
3. 1.1 Estrategias Didácticas
3.2 Diagnóstico educativo
3.3 Planeación Curricular
3.4 Coordinación Logística
3.5 Ejecución
3.6 Verificación

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Introducción

Se debe considerar que la manipulación de alimentos es un acto que realizamos a diario sin importar nuestro oficio, es decir, incluye a las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, así como al consumidor final; por tanto, para evitar riesgos en salud pública a través de enfermedades transmitidas por alimentos[1], sobrecostos y pérdida de confiabilidad, este acto debe realizarse contemplando para Colombia a la Resolución 2674 de 2013 y otra legislación complementaria.

Conforme a ello, el presente plan de capacitación da cuenta de las diez (10) horas mínimas exigidas de formación en educación sanitaria, buenas prácticas de manufactura[2] y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos del personal, así como, la metodología, cronograma, temas específicos a impartir y anexos.

[1] En adelante ETAs
[2] En adelante BPM

Powered by CamScanner

1.2 Objetivo General

Desarrollar los temas correspondientes a educación sanitaria, BPM[3] y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos a partir de la legislación colombiana vigente, con el fin de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

1.3 Alcance

Dirigido a cada participante de las capacitaciones continuas en manipulación de alimentos de la ASESORÍAS contempladas dentro legislación colombiana vigente.

2. RESPONSABLES

2.1 Capacitadores externos y/o autoridades sanitarias

Retomando la Resolución 2674 de 2013, Cap. III, Art.12, la capacitación podrá ser efectuada por personas naturales y/o jurídicas, internas o externas al establecimiento, que puedan demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de alimentos, BPM y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

En el presente caso, MABU ASESORÍAS cuenta con la capacitadora principal, la Dra. Mary Bueno quién es profesional en Bacteriología de la Universidad de San Buenaventura, candidata a especia en Sistemas De Calidad e Inocuidad en Alimentos de la Universidad de la Salle, igualmente, cuen experiencia de más de diez (10) años trabajando con personas naturales, establecimientos y/o in de alimentos, y referentes profesionales en manipulación de alimentos.

2.2 Manipuladores de alimentos

Considerando el concepto de la Resolución 2674 de 2013, el Art. 1 y 2 de las Disposiciones gener además el Cap. III, Art.11 y 12; es toda persona que interviene directamente, en forma permanen ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamient transporte y expendio de alimentos.

Sintetizando, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estado de salud con aptitud para la manipulación de alimentos demostrada en certificac médica y pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias
- La empresa y/o persona natural de donde se manipulan alimentos es responsable en tom medidas necesarias para evitar riesgos de salud pública
- Contar con formación en educación sanitaria, principios básicos de BPM y prácticas higié manipulación de alimentos
- Adoptar las prácticas higiénicas, medidas de protección y recomendaciones brindadas e capacitaciones

Por tanto, MABU ASESORÍAS puede educar, formar y asesorar, pero no es responsable de las con inapropiadas y/o de los riesgos en salud pública a los cuales la empresa y/o manipuladores de a conlleven.

3. METODOLOGÍA

Las capacitaciones se planean de acuerdo con la disponibilidad de tiempo que disponga la em y/o las personas manipuladoras de alimentos, a la par. teniendo en cuenta el mínimo de diez (1 anuales. A continuación, los módulos de aprendizaje:

✓ Legislación Colombiana ✓ Conceptos ✓ Contaminación ✓ Conservación de los alimentos ✓ETAs ✓ BPM ✓ Plan de Saneamiento Básico

[3] Buenas Prácticas de Manufactura

[4] Soportando la idoneidad de la capacitadora, puede solicitar en los anexos la Hoja de Vida de la profesional, aclarando que usada considerando la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre el tratamiento y protección de datos personales

Powered by CamScanner

1 Desarrollo de la capacitación

s y los manipuladores de alimentos con previa cita avisan a MABU ASESORÍAS de la disponibilidad de mpo para completarse el Anexo 1 (Cronograma completo de actividades en el Plan Continuo de apacitación), donde puede visualizarse la participación por meses en las temáticas referidas en el ítem nterior "3. METODOLOGÍA".

ismo, con el objetivo de un aprendizaje significativo y que vaya acompañado de reflexiones críticas obre los contenidos, se realizan actividades rompe hielo, así como solemos usar diferentes modelos de prendizaje como lo es el Constructivo, Autorregulado, Interactivo y Tecnológico C.A.I.T, el andrológico y el por competencias, ya que, de manera práctica e interactiva, estos modelos permiten un aprendizaje con base en preguntas y situaciones de la vida cotidiana, del mismo modo, al final se aplica una evaluación por competencias porque se valoran los conocimientos de la capacitación.

3.1.1 Estrategias didácticas

Cada modelo de aprendizaje es diferente, pero tiene algunas similitudes donde usamos los medios audiovisuales, los debates, trabajo grupal, la retroalimentación y por supuesto, las referencias bibliográficas que validan la información que ha sido compartida por los profesionales de MABU ASESORÍAS.

3.2 Diagnóstico educativo

Adicional al plan de capacitación continua, cada participante deberá determinar las necesidades de la capacitación específica a desarrollar de acuerdo con la actividad que realicen. Estas necesidades se pueden detectar a través de auditorías internas realizadas por profesionales de calidad en cada establecimiento y/o industria de alimentos donde desempeñen sus labores.

3.3 Planeación curricular

Para este curso se estableció que el Plan de Capacitación Continua en Manipulación de Alimentos se repartirá así:

Fecha	Intensidad Horaria
28/01/2026	**04 horas**
11 /02/2026	**03horas**
07 /03/2026	**03 horas**

4. Coordinación Logística

4.1 Ejecución

Esta etapa incluye la puesta en marcha del cronograma de capacitación. Esta ejecución se registra e el formato anexo de asistencia a capacitación.

4.2 Verificación

Se lleva a cabo mediante la evaluación de la capacitación, que se registra en el formato constantemente modificado, y que permite medir la capacidad del instructor en la transmisión de conceptos, contenidos, metodología e impacto mediante una evaluación teórico-práctica para los asistentes, con el fin de verificar el nivel de entendimiento y retención de los conceptos impartidos.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

✓ Ley 9 de 1979 ✓ Resolución 2674 de 2013 ✓ Ley 1990 de 2019 ✓ Resolución 2184 de 2019 ✓ Decreto 7 de 2012, deroga Dec. 1500 de 2007 ✓ Decreto 60 de 2012 ✓ Decreto 1575 de 2007 ✓ Norma ISO 22000 de 2

6. FORMATOS UTILIZADOS

✓ Asistencia a capacitación ✓ Evaluación de conocimientos

7. ANEXOS

✓ Cronograma completo de actividades en el Plan Continuo de Capacitación ✓ Certificado de asistencia al plan de capacitación ✓ Evaluación de conocimientos ✓ Hoja de vida capacitador

Powered by CamScanner

MABU ASESORIAS

CRONOGRAMA DE CAPACITACION

2026

Página: Página 1 de 1

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	INTENSIDAD HORARIA (h)	PERIODO:												OBSERVACIONES
				ENE 2026	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCTU	NOV	DIC	
1	Legislación Colombiana. Resolución 2674/2013 Resolución 2184/2019 Decreto 1990/2019	Asesor externo	1	X												*e realizo el 28/01/2026*
2	Plan de saneamiento Básico- POES-lavado y desinfección	Asesor externo	2	X												*Se realizo el 28/01/2026*
3	Contaminación y tipos de contaminación	Asesor externo	1	X												*Se realizo el 28/01/2026.*
4	Conservación de alimentos	Asesor externo	1		X											*Se realizará el 11/02/2026*
5	ETAs- Enfermedades transmitidas por alimentos	Asesor externo	1		X											*Se realizará el 11/02/2026*
6	BPMs en la Industria de los alimentos	Asesor externo	1		X											*Se realizará el 11/02/2026*
7	Conceptos básicos de manipulación de alimentos	Asesor externo	1			X										*Se realizará el 07//03/2026*
8	claves de la inocuidad alimentaria	Asesor externo	1			X										*Se realizará el 07/03/2026*
9	Inducción HACCP	Asesor externo	1			X										*Se realizará el 07/03/2026*

LINDA YOMARA PINEDA YAZHURE

Powered by CamScanner

Anexo 2. CERTIFICADO DE ASISTENCIA A PLAN DE CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

A quien interese,

Yo, MARY BUENO SIERRA con CC. 52.207.021, profesional en Bacteriología de la Universidad San Buenaventura, mediante el presente documento hago constar que las siguientes personas asistieron a la capacitación presencial del plan continúo en manipulación de alimentos, la intensidad horaria se detalla en el previo cronograma para dar así cumplimiento a las diez (10) horas estipuladas en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 2184/2019, Decreto 1990/2019

Anexo listas de asistencia:

Duración: 4 horas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE	53.089.265	

La presente se firma a los 28 días del mes de enero de 2026. (Válido por un año).

Duración: 3 horas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE	53.089.265	

La presente se firma a los 11 días del mes de febrero de 2026. (Válido por un año).

Duración: 3 horas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE	53.089.265	

La presente se firma a los 07 días del mes de marzo de 2026. (Válido por un año).

SERVICIO A DOMICILIO CEL: 3138833680
Transversal 10 Bis N° 71 a – 26 sur
Maryb.bacteriologa@gmail.com

Powered by CamScanner

23

Nombre: Linda Xiomara pineda Yambure.
Fecha: 28 /01/2026

10/10

1 ¿Requisitos que debe cumplir un manipulador de alimentos?

a. Uso de uniforme completo y limpio
b. No usar joyas
c. Lavado de manos constante
X. Todas las anteriores ✓

2-Dos de los siguientes programas del Plan de Saneamiento son:

X. Programa de Control de Plagas
b. Uso de mosquiteros
X. Manejo de Agua Potable
d. Mantenimiento de equipos.

3- ¿Qué son las BPMs?

X. Buenas prácticas de manufactura
c. Buenas prácticas de yoga
b. El mejor manipulador de alimentos

4- ¿Cuáles son los tres tipos principales de peligros que pueden contaminar los alimentos?

X. Biológicos, químicos y físicos
b. Un pelo en la comida
c. Jabón cerca a los alimentos

5- ¿A qué temperatura se refrigera un alimento para garantizar su inocuidad?

a. -10 – 5 ºC
X. 0 a 4 ºC
c. 0-10ºC

6- ¿Qué es la contaminación cruzada?

a. Falsificar alimentos
b. Salmonella E. Coli
X. Transferencia de microorganismos dañinos de un alimento a otro, generalmente de alimentos crudos a cocidos

7- Los POES significan?

X. Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización.
b. Procesos Enteramente Saneados.

8- ¿Cuál de estos es un desinfectante?

a. Jabón
X. Hipoclorito
c. Sal.

9- Para la limpieza de su área de trabajo ¿qué utilizaría?

X. Agua y Jabón
b. Bicarbonato
c. Limón

10- ¿Qué Resolución esta reciente para los manipuladores de alimentos en Colombia?

X. Resolución: 2674/2013
b. Resolución 765/2010

Powered by CamScanner

MOLINA, MD

monica.arteta@gmail.com
Cel. 3102537649

CONCEPTO MÉDICO

NOMBRE: LINDA PINEDA YAMHURE
NUMERO DE DOCUMENTO: 53089265
FECHA: ENERO 28 2026

Se expide certificado médico de paciente en mención, quien no padece enfermedades infectocontagiosas de piel ni garganta, con exámenes paraclínicos normales, por tal razón se considera ***sin restricción para manipular alimentos.***

Monica Cecilia Arteta Molina
Médico Especialista en Salud Ocupacional
RM. 10498

MONICA CECILIA ARTETA MOLINA
RM 32703704
LSO 10498

MÉDICO SALUD OCUPACIONAL

CLL 125 N.° 20-70, Consultorio 201
Bogotá D.C

Powered by CamScanner

DRA. ESPERANZA SALAMANCA
"UNIVERSIDAD "COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA"

PACIENTE: LINDA PINEDA YAMHURE Enero/28/2026

NUMERO DE DOCUMENTO: 53.089.265

EXAMEN: RESULTADOS

1 KOH UÑAS: **NEGATIVO PARA HONGOS Y LEVADURAS**

2 FROTIS DE GARGANTA:

Bacilos Gram Negativos	+
Bacilos Gram Positivos	+
Reacción Leucocitaria	Negativa
Pseudomicelios	Negativos
Asociación fuso espirilar de Vincet	Negativos

FROTIS DE GARGANTA NORMAL

Bacteriologa
U. San Buenaventura
C.C 52.207.021 Btá

Exija sello seco de seguirdad en este resultado de laboratorio

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN Colombia Útil

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA LA CASITA DE SAN FRANCISCO

Entre los suscritos, a saber, de una parte, Fundación Colombia Útil, entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT 830.103.750-1, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por Myriam Ibarra Castillo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.038.050 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, y de la otra, LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.089.265 de Bogotá D.C, con domicilio en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Independientes, de naturaleza civil, regido por las normas del derecho privado y por las cláusulas que se estipulan a continuación.

Primera. Objeto. LA CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACIÓN a prestar, de manera autónoma, independiente, temporal y sin subordinación laboral, sus servicios profesionales en el componente de PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, orientados Garantizar la adecuada preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos para los niños y niñas, cumpliendo con los estándares de calidad, inocuidad, nutrición y seguridad alimentaria establecidos para la atención integral a la primera infancia ,de cuidado, de atención y apoyo técnico en favor de los niños y niñas vinculados al servicio operado por LA FUNDACIÓN en el Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Francisco, en el marco del convenio de asociación y de los lineamientos técnicos, operativos, de calidad, cuidado y atención definidos para la prestación del servicio. Las actividades contratadas se desarrollarán con base en la formación, experiencia, criterio técnico, conocimientos y habilidades propias de LA CONTRATISTA, quien conservará plena autonomía profesional en la manera de organizar, preparar y ejecutar el servicio contratado, dentro de los parámetros generales del objeto, las metas del programa y las condiciones de calidad y protección aplicables a la atención de la primera infancia.

Segunda. Naturaleza del vínculo. Las partes declaran expresamente que el presente negocio jurídico corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales independientes y que, en consecuencia, no genera relación laboral, vínculo legal y reglamentario, ni derecho a prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones laborales, auxilios propios del contrato de trabajo, afiliación patronal ni pago de acreencias laborales de ningún orden. Las partes reconocen que el elemento esencial del presente contrato es la autonomía técnica y operativa de LA CONTRATISTA, la inexistencia de subordinación o dependencia continuada, la ausencia de potestad disciplinaria laboral por parte de LA FUNDACIÓN y la ejecución del objeto por resultados, actividades convenidas y compromisos de calidad, sin que la coordinación institucional, la necesidad de articulación con el servicio, la observancia de protocolos de atención, la protección de los niños y niñas, o la coincidencia de la prestación con las franjas de funcionamiento de la unidad operativa puedan interpretarse, por sí solas, como configuración de jornada laboral o relación de trabajo dependiente.

responderá económica o materialmente por los mismos. **g)**. Devolver en forma inmediata, a la terminación del Contra de Prestación de Servicios todos los elementos, materiales utilizados para el desarrollo de sus labores tales como equip y elementos de oficina, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elementos de propiedad de Fundación, que se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad. **h)**. Dar cumplimiento a los requerimiento solicitudes que para el desarrollo de las actividades de la organización realice algún superior **i)**. Realizar activida

Powered by CamScanner

Tercera. LA CONTRATISTA ejecutará el objeto contratado con plena autonomía técnica, operativa y metodológica, organizando de manera independiente las actividades relacionadas con la preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos, así como la aplicación de buenas prácticas de manufactura, protocolos de higiene y seguridad alimentaria. En desarrollo de lo anterior, LA CONTRATISTA será responsable de la adecuada planeación operativa de los procesos a su cargo, el uso de sus conocimientos, experiencia y criterios técnicos en manipulación de alimentos, y la forma en que ejecuta las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre dentro de los lineamientos técnicos, sanitarios y de calidad exigidos para la atención integral a la primera infancia. LA FUNDACIÓN no impartirá órdenes de carácter laboral sobre la forma interna de ejecución del servicio, ni ejercerá potestad disciplinaria, limitándose a la verificación del cumplimiento de los resultados, condiciones de calidad e inocuidad alimentaria, así como a la articulación operativa necesaria para la prestación del servicio.

Cuarta. Coordinación operativa y franjas de prestación. Dada la naturaleza del servicio de alimentación en el Jardín Infantil, las actividades de preparación, distribución y servicio de alimentos deberán ejecutarse en los momentos que correspondan a los horarios de alimentación de los niños y niñas, así como a las condiciones reales de operación del servicio, garantizando continuidad, oportunidad, seguridad alimentaria y calidad en la atención.
En consecuencia, LA CONTRATISTA desarrollará las actividades requeridas incluyendo preparación de alimentos, limpieza, desinfección, alistamiento, distribución y registro de procesos en concordancia con la programación operativa previamente informada por LA FUNDACIÓN.
Las partes dejan constancia de que esta coincidencia con los tiempos de alimentación y funcionamiento del servicio corresponde a una condición propia del objeto contractual y no constituye en ningún caso la imposición de jornada laboral, horario de trabajo ni relación de subordinación. La coordinación de actividades, entrega de alimentos, uso de espacios, cumplimiento de protocolos sanitarios y participación en actividades operativas se entenderá exclusivamente como un mecanismo de organización del servicio y garantía de calidad, mas no como ejercicio de subordinación laboral.

Quinta. Productos y resultados esperados. Sin perjuicio de la autonomía de LA CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato se acreditará mediante la ejecución y entrega de productos y resultados verificables asociados al servicio de alimentación, entre ellos: preparación y suministro oportuno de alimentos conforme a los ciclos de menú establecidos; aplicación de buenas prácticas de manufactura y protocolos de higiene e inocuidad alimentaria; realización de procesos de limpieza, desinfección y organización de las áreas de preparación; verificación de condiciones de calidad, almacenamiento y conservación de los alimentos e insumos; prevención de riesgos de contaminación durante todas las etapas del proceso; y adecuado manejo de residuos derivados de la actividad.

Powered by CamScanner

Así mismo, harán parte de los resultados esperados la elaboración y diligenciamiento de registros básicos de control (temperaturas, limpieza, desinfección, almacenamiento, entre otros), el reporte oportuno de novedades sanitarias o situaciones que puedan afectar la calidad del servicio, y la participación en espacios de articulación o capacitación cuando estos sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. La CONTRATISTA deberá presentar informe periódico de actividades ejecutadas, avances y cumplimiento de los procesos a su cargo, como soporte de la ejecución contractual. La descripción concreta de los productos, metas, entregables, periodicidad y criterios de aceptación podrá desarrollarse en un Anexo Técnico de Actividades y Productos, el cual hará parte integral del presente contrato y deberá formularse siempre en términos de resultados, no de funciones subordinadas.

Sexta. Ausencia de exclusividad. LA CONTRATISTA conserva plena libertad para prestar servicios a otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, siempre que ello no genere conflicto de intereses, incumplimiento del objeto contractual, afectación a la calidad del servicio, revelación de información reservada o imposibilidad material de desarrollar los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN. En consecuencia, el presente contrato no implica exclusividad, dedicación exclusiva ni disponibilidad personal absoluta a favor de LA FUNDACIÓN.

Séptima. Medios y herramientas. LA CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con sus propios conocimientos, capacidades y experiencia en manipulación de alimentos. LA FUNDACIÓN podrá facilitar el uso de instalaciones, equipos de cocina, utensilios, insumos alimentarios, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio alimentario, sin que ello implique subordinación laboral ni suministro de herramientas en los términos de un contrato de trabajo. Todos los bienes, equipos e insumos entregados por LA FUNDACIÓN serán de su propiedad y deberán ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su adecuado uso, conservación e higiene.

Octava. Protección de niños, niñas y lineamientos del servicio. LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual con estricta observancia de los lineamientos técnicos, sanitarios, de inocuidad, calidad y seguridad alimentaria aplicables a la atención integral a la primera infancia. En desarrollo de lo anterior, deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, manipulación y preparación de alimentos, así como actuar con responsabilidad, respeto y cuidado frente a los niños, niñas, familias y equipo de trabajo. Igualmente, deberá reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda representar riesgo para la salud, seguridad alimentaria o integridad de los beneficiarios, entendiendo que el cumplimiento de estos lineamientos constituye una condición esencial del contrato y no implica subordinación laboral.

Novena. Valor y forma de pago. Como contraprestación por la ejecución del objeto contratado, LA FUNDACIÓN pagará a LA CONTRATISTA la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.605) mensuales, o la suma proporcional que corresponda según el período efectivamente ejecutado, previo cumplimiento de los entregables pactados y aceptación de los productos o actividades ejecutadas.

El pago se realizará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al período ejecutado, contra presentación de cuenta de cobro, RUT actualizado, informe de actividades o entregables, certificación o constancia de cumplimiento expedida por la persona designada para verificar el contrato y soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la ley.

responderá económica o materialmente por los mismos. **g).** Devolver en forma inmediata, a la terminación del Cont de Prestación de Servicios todos los elementos, materiales utilizados para el desarrollo de sus labores tales como equ y elementos de oficina, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elementos de propiedad d Fundación, que se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad. **h).** Dar cumplimiento a los requerimient solicitudes que para el desarrollo de las actividades de la organización realice algún superior **i).** Realizar activid virtuales con las niñas y niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la responsab Servicio quien es la persona encargada de la Unidad Operativa. Para ello es necesario que la Contratista cuent Celular, internet y computador, para poder realizar su labor de forma adecuada. **j)** El CONTRATISTA cumplirá c

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

Del valor a pagar se efectuarán las retenciones tributarias, descuentos legalmente p
y demás cargas fiscales aplicables. Las partes dejan constancia de que la cont
económica aquí pactada corresponde a honorarios y no a salario.
Décima. Seguridad social y cargas tributarias. LA CONTRATISTA actuará por su cuen
y será la única responsable de su afiliación, permanencia, cotización y pago oportuno a
de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales cuando co
así como del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, contables, fiscales y p
derivadas de su actividad independiente. LA FUNDACIÓN no asumirá obligación d
retenciones o verificaciones exigidas por la ley para este tipo de contratación. La o
acreditación de aportes dará lugar a la suspensión del pago hasta tanto se alleguen los
legales correspondientes, sin que ello implique mora imputable a LA FUNDACIÓN.

Décima Primera. Verificación del cumplimiento contractual. Para efectos de control c
trazabilidad y aseguramiento de la calidad e inocuidad del servicio de alimenta
FUNDACIÓN podrá designar a una persona encargada de verificar el cumplimiento d
contractual, revisar los registros, constatar los procesos de preparación, man
conservación y distribución de alimentos, así como solicitar aclaraciones o ajustes ra
sobre los entregables y condiciones sanitarias observadas. Dicha verificación tendrá
estrictamente contractual, técnico y sanitario, y estará orientada a garantizar el cumpli
los estándares de calidad, higiene y seguridad alimentaria exigidos para la atención int
primera infancia. En ningún caso podrá entenderse como ejercicio de subordinación
facultad disciplinaria, control jerárquico propio de un contrato de trabajo ni impos
funciones ajenas al objeto convenido.

Décima Segunda. Prohibiciones contractuales. Sin perjuicio de las prohibiciones
aplicables, LA CONTRATISTA no podrá: alterar, falsificar u ocultar información relacion
la ejecución del contrato; reportar como realizadas actividades no ejecutadas; utilizar de
indebida información, documentos o registros del servicio; retirar, copiar o divul
autorización información de carácter reservado; ni usar los espacios, equipos, uten
insumos alimentarios con fines ajenos al objeto contractual. Igualmente, le está pro
manipular alimentos en condiciones que incumplan las normas sanitarias vigentes
prácticas de higiene y desinfección; incumplir los protocolos de bioseguridad, inocuidad y
prácticas de manufactura; utilizar insumos en mal estado o vencidos; o realizar cualquier
u omisión que pueda generar riesgos de contaminación o afectar la salud de los niños y
Así mismo, no podrá realizar actos que comprometan la integridad, dignidad, segu
derechos de los beneficiarios, ni presentarse en condiciones que afecten la adecuada pre
del servicio. Tampoco podrá ceder el contrato, subcontratar el objeto ni delega
responsabilidades en terceros sin autorización previa y escrita de LA FUNDACIÓN.

Décima Tercera. Confidencialidad, habeas data y reserva. Toda información conocida p
CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato tendrá carácter reservado cuan
lo exija su naturaleza, en especial aquella relacionada con niños, niñas, familias, histor
atención, documentación institucional, informes, estrategias pedagógicas, datos pers
bases de datos, contenidos internos, documentos del convenio de operación y
información protegida. LA CONTRATISTA se obliga a no divulgarla, copiarla, repro
transferirla ni utilizarla para fines distintos de la ejecución del contrato, salvo autorización
de LA FUNDACIÓN o requerimiento legal. Esta obligación permanecerá vigente aun desp
la terminación del contrato.

Powered by CamScanner

Décima Cuarta. Propiedad intelectual y materiales producidos. Los informes, formatos, registros, documentos, contenidos, relatorías, herramientas pedagógicas, propuestas metodológicas, adaptaciones, sistematizaciones y demás productos elaborados específicamente para la ejecución del presente contrato quedarán a disposición de LA FUNDACIÓN para los fines institucionales del servicio, sin perjuicio del reconocimiento moral de la autoría cuando legalmente proceda. LA CONTRATISTA garantiza que los materiales que utilice o incorpore no infringen derechos de terceros y mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN por cualquier reclamación derivada de violación de derechos de autor, datos personales o uso indebido de información.

Décima Quinta. Duración. El presente contrato tendrá vigencia desde el nueve (29 de enero de 2026 hasta el cuatro (4) de diciembre de 2026), sin perjuicio de que pueda terminar anticipadamente por cumplimiento del objeto, mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, imposibilidad jurídica o material de ejecución, terminación o modificación sustancial del convenio marco que da soporte a la operación del servicio, o por cualquiera de las causales de terminación previstas en este contrato. Cualquier prórroga, modificación o adición deberá constar por escrito mediante otrosí suscrito por ambas partes

.

Décima Sexta. Terminación anticipada. El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo; por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contractuales; por pérdida de confianza técnica debidamente motivada frente a la idoneidad del servicio; por vulneración de protocolos de protección de los niños y niñas; por incumplimiento en el pago de seguridad social a cargo de LA CONTRATISTA; por falsedad documental; por uso indebido de información reservada; por cesión no autorizada; por imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto; por terminación, suspensión o modificación del convenio, proyecto o disponibilidad que sustenta la operación; o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación razonable de al menos cinco (5) días calendario, salvo que exista causal grave que justifique terminación inmediata. La terminación no dará lugar al reconocimiento de indemnizaciones laborales ni prestaciones sociales, y solo generará el pago de los honorarios causados por actividades efectivamente ejecutadas y soportadas hasta la fecha de terminación.

Décima Séptima. Restitución y cierre contractual. A la terminación del contrato, LA CONTRATISTA deberá restituir inmediatamente a LA FUNDACIÓN todos los documentos, carnés, registros, archivos, bases de datos, claves, materiales, formatos, insumos, elementos institucionales y demás bienes que le hayan sido entregados o a los que hubiere tenido acceso por razón del contrato. Así mismo, deberá abstenerse de conservar copias físicas o digitales de información reservada y suscribir, si se requiere, el acta de cierre o entrega final correspondiente.
Décima Octava. Inexistencia de potestad disciplinaria laboral y de permisos de empleado. Las partes reconocen expresamente que LA FUNDACIÓN no ejerce frente a LA CONTRATISTA poder disciplinario laboral ni facultades propias de empleador, de manera que cualquier requerimiento de reporte, coordinación, reprogramación, aviso de novedad, información sobre disponibilidad para actividades previamente programadas o confirmación de asistencia a espacios del servicio tendrá carácter estrictamente operativo y contractual, orientado a garantizar la continuidad de la atención y la adecuada organización del servicio.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

En consecuencia, las ausencias, cambios de agenda, reprogramaciones o imposibilidades de ejecución no se manejarán como permisos laborales, sino como novedades contractuales que deberán informarse oportunamente para evitar afectaciones a los niños y niñas beneficiarios y permitir la organización del servicio.

Décima Novena. Buena fe, declaración de capacidad e independencia. LA CONTRATISTA declara que cuenta con la capacidad legal, técnica y profesional para ejecutar el objeto contratado, que actúa por su cuenta y riesgo, que conoce la naturaleza independiente del presente vínculo y que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA FUNDACIÓN. Así mismo, reconoce que suscribe este contrato de manera libre, voluntaria e informada, con plena comprensión de su naturaleza civil y del alcance de sus obligaciones.

Vigésima. Domicilio y notificaciones. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Cualquier comunicación relacionada con la ejecución, modificación o terminación del presente contrato deberá constar por escrito y remitirse a la dirección física o electrónica registrada por cada parte. LA CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número de contacto.

Vigésima Primera. Solución de controversias. Las controversias derivadas de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato procurarán resolverse inicialmente mediante arreglo directo entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación escrita de la diferencia. De no lograrse acuerdo, las partes podrán acudir a conciliación en derecho y, en su defecto, a la jurisdicción ordinaria competente, de conformidad con la naturaleza privada del presente contrato.

Vigésima Segunda. Integridad contractual. El presente contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y reemplaza cualquier entendimiento verbal o escrito anterior sobre el mismo objeto. Harán parte integral del contrato, cuando existan, el Anexo Técnico de Actividades y Productos, la hoja de vida de LA CONTRATISTA, la copia del RUT, la certificación bancaria, los soportes de seguridad social, la cuenta de cobro y los demás documentos que se suscriban para la adecuada ejecución del objeto.

En constancia, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE:

MYRIAM IBARRA CASTILLO
Representante Legal
C.C. No 52.038.050 de Bogotá

CONTRATISTA:

LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE
Contratista:
C.C 53.089.265 de Bogotá D.C

Powered by CamScanner

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

LINDA XIOMARA PINEDA YAMHURE Identificado con CC 53089265

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina EL ENSUENO, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24152896867
Fecha de apertura:	12 de Febrero de 2026
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0471 EL ENSUENO de la ciudad de BOGOTA, el día Jueves, 12 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Powered by CamScanner